



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/2202/2024
Tepic Nayarit, 04/septiembre/2024

NOMBRE: JOAQUÍN DELGADILLO RODRÍGUEZ.
DOMICILIO: MANUEL URIBE N° 5, COLONIA SAN RAFAEL,
LOC. DE TUXPAN, NAYARIT. C.P. 63203.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 9:50 AM horas, del día 04 de septiembre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2057/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, al contribuyente **JOAQUÍN DELGADILLO RODRÍGUEZ**, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de agosto de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2057/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal **00108MN20221**, por un importe histórico de \$11,964.00 (once mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), contenido dentro del expediente administrativo, **PFFPA/24.3/2C.27.5/0129-11**, de fecha **16 de diciembre de 2011**, fecha de notificación **16 de enero de 2012**, a cargo del contribuyente **JOAQUÍN DELGADILLO RODRÍGUEZ**, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre

Lic. Isabel Camposeco.

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
3111331077



del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/2057/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal **00108MN20221**, por un importe histórico de \$11,964.00 (once mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), contenido dentro del expediente administrativo, **PFFPA/24.3/2C.27.5/0129-11**, de fecha **16 de diciembre de 2011**, fecha de notificación **16 de enero de 2012**, a cargo del contribuyente **JOAQUÍN DELGADILLO RODRÍGUEZ**, determinado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

TERCERO.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOAQUIN DELGADILLO RODRIGUEZ	RFC:
DOMICILIO:	CALLE MANUEL URIBE No. 5 COL SAN RAFAEL , LOC. DE TUXPAN C.P. 63203, TUXPAN, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	00108MN20221	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	PFPA/24.3/2C.27.5/0129-11	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE DICIEMBRE DE 2011	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE ENERO DE 2012	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el día 30 de junio de 2015 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el día 14 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de agosto del 2015 y de acuerdo a las clausulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y segundo, octava párrafo primero fracción I inciso e), novena, primer y sexto párrafo, fracción I inciso c), decima cuarta párrafo primero fracción I, decima quinta primer párrafo, fracción III inciso g); artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo numeral II. 2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 16 fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que esta autoridad determina.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 145, 151 fracción I,II, 153 y 155 del código fiscal de la federación, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.



ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, ambos del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas: 00108MN20221 fue notificada el 16 de enero de 2012, el plazo de 45 días feneció el día 23 de marzo de 2012, empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
00108MN20221	\$11,964.00	136.0030	78.5023	1.7324	\$8,762.00	\$20,726.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Julio de 2024	136.0030	09 de Agosto de 2024
Febrero de 2012	78.5023	09 de Marzo de 2012

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafo segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:



Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
17/08/2015	Requerimiento de pago y embargo	\$13,296.00	2%	\$266.00	\$380.00
11/10/2019	Requerimiento de pago y embargo	\$15,840.00	2%	\$317.00	\$430.00
12/08/2024	Requerimiento de pago y embargo	\$20,726.00	2%	\$415.00	\$560.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas 00108MN20221	\$11,964.00	\$20,726.00	\$1,370.00	\$22,096.00

SEGUNDO.- P[ar]a cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 152 del código fiscal de la federación se designa notificador-ejecutor a los C.C., CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ELVIA LETICIA RAYGOZA PEREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, ESMERALDA JAQUELINE VILLANUEVA RODRIGUEZ, ALEJANDRA ARELY SANTANA IBARRA Y CARLOS ABRAHAM DELGADILLO CORTEZ, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCÍA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIS, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, JOSE VEGA JIMENEZ; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 153, del código fiscal de la federación, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE,

(Handwritten signature)
M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





CITATORIO.

EN LA CIUDAD DE Tuxtepec Nayarit SIENDO
 LAS Dieciséis de Agosto HORAS DEL DÍA Catorce
 DE Agosto DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL C.
Daniel Enrique González Serrano NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA
 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, ME
 CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE:
Joaquín Delgado Rodríguez
 MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO
 EN Manuel Uribe S Col San Rafael
 Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE, REQUIERO LA PRESENCIA DEL MISMO O DE QUIEN LO
 REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL OFICIO NÚMERO DLI/7057/2024 DE
 FECHA 17 de Agosto 2024 DOCUMENTO QUE CONTIENE EL
Moito de Protepa EMITIDO POR: LA DIRECTORA DE COBRO COACTIVO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE NAYARIT, LA M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL, TODA
 VEZ QUE DICHO DOMICILIO OSTENTA LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS
Casa sin Placer con techo de lamina

Y POR HABER PREGUNTADO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA QUIEN MANIFIESTA QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, Y QUIEN
 DIJO Marco de Jesus Ayala Ramirez LLAMARSE:
 Y QUIEN SE IDENTIFICA CON No lo tiene EXPEDIDA POR
 NÚMERO DE

FOLIO
 EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR Daniel Enrique González Serrano ADSCRITO A
 LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN
 SE IDENTIFICA MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAP/1061/0417/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN
11 de Agosto 2024 DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA TREINTA
 Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR
 GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN
 EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
 HECHO LO ANTERIOR SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL (LA) C. Joaquín Delgado Rodríguez O
 DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO EL(A) EL C.
María de Jesús Ayala Ramírez EXPRESAMENTE QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE MOMENTO
 EN EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE no se encuentra POR LO
 TANTO NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ MISMO SEÑALA QUE A SU VEZ NO SE ENCUENTRA PERSONA ALGUNA QUE ACREDITE
 SER SU REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN POR LA CUAL SE ENTENDIÓ CON EL (A)
 C. María de Jesús Ayala Ramírez QUIEN MANIFESTÓ
 SER: Esposa MOTIVO POR EL CUAL LE DEJE CITATORIO
 PARA QUE POR SU CONDUCTO HAGA DEL CONOCIMIENTO EL (A)
 C. Joaquín Delgado Rodríguez
 PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO A LAS once treinta HORAS DEL DÍA
once DE Agosto DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE
 NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I, 135 Y 136 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE HACE
 SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CON QUIEN
 SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
 FEDERACIÓN.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
Daniel González
Daniel Enrique González Serrano
 (NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA
 ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
María de Jesús Ayala
 (NOMBRE Y FIRMA)





ESTADOS

1. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 2. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 3. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 4. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 5. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 6. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 7. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 8. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 9. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 10. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea

11. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 12. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 13. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 14. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 15. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 16. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 17. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 18. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 19. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 20. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 21. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 22. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 23. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 24. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 25. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 26. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 27. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 28. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea
 29. Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 30. Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea

Estado de California
 Secretario de Estado
 Hacia de 2012 A. J.

Donde se encuentra el punto de partida de la línea férrea
 Donde se encuentra el punto de llegada de la línea férrea



REQUERIMIENTO DE PAGO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOAQUIN DELGADILLO RODRIGUEZ	RFC:
DOMICILIO:	CALLE MANUEL URIBE No. 5 COL SAN RAFAEL , LOC. DE TUXPAN C.P. 63203, TUXPAN, NAYARIT.	
CRÉDITO(S) NO.	00108MN20221	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	PFPA/24.3/2C.27.5/0129-11	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE DICIEMBRE DE 2011	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE ENERO DE 2012	

En Tuxpan Nayarit siendo las Once horas con Trento y cinco minutos del día Quince de Agosto de dos mil veintiocho en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/057/2024 de fecha 11, el suscrito notificador y ejecutor C. Daniel Enrique González Sierra adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en Manuel Uribe No 5 Col San Rafael Loc Tuxpan de Joaquin Delgadillo Rodriguez persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en En los indicadores oficiales con el nombre de la calle y tenerlo a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa mismo que coincide con el documento descrito

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No hubo quien recibiera quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con _____ señalando que tiene la calidad de _____ con el destinatario y quien se identifica con _____, número _____, de fecha _____ expedida por _____ vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me

11 de Agosto 2024



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Dear Sir,
I have the pleasure to inform you that your order for [illegible] has been received and is being processed. The goods will be shipped to you as soon as possible. Please contact me if you have any queries.

Yours faithfully,
[Illegible Name]
[Illegible Title]

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or reference information.



atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal _____ se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia _____ procedió citatorio, el cual se dejó en poder de _____ en su carácter de _____ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: _____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____

cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que _____

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número _____, con fecha de expedición 30 de abril de 2024 y vigencia del **01 de mayo de 2024** hasta el día **31 de diciembre de 2024**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. NO hubo quien recibiera quien manifiesta tener la calidad de _____ acreditando su personalidad con _____

manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida _____





por _____ vigente _____, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, persona ante la cual me identifique y acredite que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAF/061/04/17/2024, con fecha de expedición 30 de abril de 2024 y vigencia del **01 de mayo de 2024** hasta el día **31 de diciembre de 2024**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ UNCIATIDOS MIL NOVECIENTOS Y SESENTA Y CINCO, el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

SE NOTIFICA Y EMBARGO VIA ESTRADO PORQUE EL CONTRIBUYENTE SI

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Doniel Gonzalez
Doniel Enrique Gonzalez serna

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se notifica y Embargo via Estrado con fundamento en el articulo 134 fraccion III y el 151 Bis del codigo fiscal de la federacion





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tuxpon siendo las once con treinta minutos del día Quince del mes de Ago 5to del año 2024, el que suscribe Manuel Enrique Gonzalez Serna quien se identifica con constancia de identificación número SAP/061/0417/2024 expedida por Lc. Patricia Vazquez Pardo en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día Uno mes Mayo año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Manuel Uribe No 5 Col San Rafael Tuxpon a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Josquin Delgadillo Rodriguez del documento con número de oficio: DCC12057/2024.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO NO ACUDIERON A CITATORIO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO LO CUAL AL DIA DEL CITATORIO NO ACUDIO NADIE A LA HORA SEÑALADA

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:





Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Características del domicilio del contribuyente:

Casa sin pintar con tejabones de loza

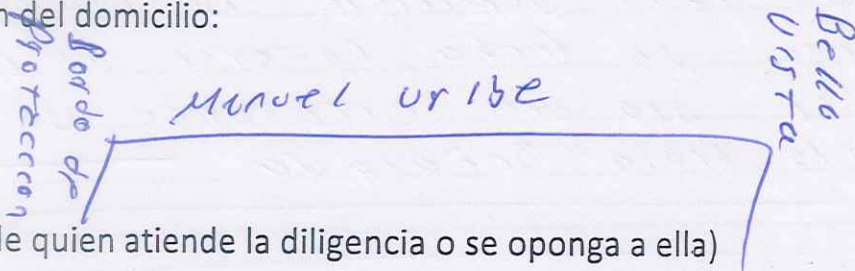
Características de domicilio colindantes:

A un costado carretero o el borde y al otro lado casa color blanco con partes des pintadas

Indicar calles colindantes:

-El borde de protección y calle Bello Vista

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las once - horas con veinticinco minutos del día de su inicio.

Daniel Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez Serna

Nombre y Firma.

